

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: LUIS ALEXANDER VARGAS NARANJO
Demandado: YURI SILVA MATOMA
500013110002-2019-00307-00



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de noviembre de 2019. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 28 de octubre de 2019 que decretó el desistimiento tácito en este asunto y ordenó el archivo de las diligencias.

Conforme a lo planteado por el recurrente, es procedente la reposición interpuesta, pues ciertamente el lit. c. del num. 2º del art. 317 del C.G.P. establece que *"Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpe los términos previstos"*.

Y en este caso, es manifiesto que tanto en el año 2017, como en el 2018 y también en el 2019 ha habido actuación dentro del asunto, inclusive, el 16 de noviembre de 2018 se libró despacho comisorio para efectos del secuestro de la motocicleta de placa RYX-41C, el cual se encuentra en trámite, por tanto, proseguirá la ejecución de la providencia del 1º de noviembre de 2016.

En síntesis, se repondrá el auto cuestionado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

- Reponer el auto calendarado 28 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.